



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 07.2011, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiuno de junio de dos mil once, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a que hace referencia el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez(Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

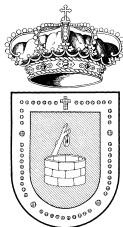
PRIMERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 138/2011, DE 15 DE JUNIO, RESPECTO A NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se da cuenta por parte del **Sr. Secretario** de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 138/2011, de quince de junio, relativa a los miembros de la Corporación designados como Tenientes de Alcalde, transcrita íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138.2011

RESULTANDO preceptiva la designación de los miembros de la Corporación que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 a 48 del Reglamento de



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante resolución, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia; en los municipios en que no exista Junta de Gobierno Local, como es el caso de Santo Domingo-Caudilla, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

En uso de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local anteriormente mencionada,

HE RESUELTO

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde de la Corporación a los siguientes concejales y por el orden señalado de sustitución a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Roberto Jesús Corral del Olmo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro Pablo López Martín.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.^a María Luisa Sánchez González.

Segundo. Notifíquese esta resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la advertencia de que las designaciones surtirán plenos efectos desde el día de mañana.

Tercero. Remítase el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Cuarto. De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Santo Domingo Caudilla, a 15 de junio de 2011."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se da cuenta por parte del Sr. **Secretario** de los escritos presentados en la Secretaría relativos a la constitución de los siguientes grupos políticos municipales, con los portavoces señalados:

Grupo P.P.:

- D. Maudilio Martín Fernández.
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo.
- D. Jaime Santiago López.
- D. Pedro Pablo López Martín.
- D.^a María Luisa Sánchez González.

Siendo portavoz titular el Sr. Corral del Olmo y portavoces suplentes los Sres. Santiago López y López Martín.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Grupo P.S.O.E.:

- D. José Rodríguez Robles.
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre.
- D.^a María Paloma Pérez Palomo.
- D. Joaquín Florido Sánchez.

Siendo portavoz titular el Sr. Rodríguez Robles y portavoz suplente la Sra. del Olmo Silvestre.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Toma la palabra el **Sr. Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la celebración de una sesión plenaria ordinaria trimestral, coincidiendo con el último martes de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, salvo que el día de la sesión fuera inhábil, pasándose en este caso al día anterior.

Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán a las veinte horas, salvo causa justificada.

En Santo Domingo-Caudilla, a 14 de junio de 2011. "

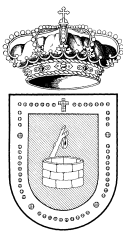
El Sr. Rodríguez propone que las sesiones plenarias ordinarias se celebren a las veinte horas y treinta minutos, en lugar de las veinte horas.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece bien.

A continuación, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, **ACORDÁNDOSE** la aprobación de este punto por unanimidad en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, salvo lo referido a la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias que queda establecida a las veinte horas y treinta minutos salvo causa justificada, quedando fijada en consecuencia la periodicidad de las referidas sesiones.

CUARTO. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Interviene el **Sr. Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y de conformidad con los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente composición de la Comisión Especial de Cuentas adecuada a la representación existente en dicho Pleno:

- Grupo Político P.P.: Dos miembros.
- Grupo Político P.S.O.E.: Un miembro.

Corresponderá a cada Grupo, con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria en que se tratará la propuesta, la designación de los concejales (titulares y, en su caso, suplentes) que les representarán en la indicada Comisión.

En Santo Domingo-Caudilla, a 13 de junio de 2011."

Seguidamente, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación, **ACORDÁNDOSE** la aprobación de este punto por unanimidad en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando fijada la composición de la Comisión Especial de Cuentas señalada en la misma.

Por lo que respecta a la determinación exacta de los miembros de cada Grupo Político que formarán parte de la Comisión Especial de Cuentas, se da cuenta de las designaciones realizadas por cada Grupo, relacionadas a continuación:

- Comisión Especial de Cuentas.
 - Grupo P.P.: D. Maudilio Martín Fernández y D. Jaime Santiago López, siendo suplentes D. Roberto J. Corral del Olmo y D.^a María Luisa Sánchez González.
 - Grupo P.S.O.E.: D.^a María Paloma Pérez Palomo, siendo suplente D. Joaquín Florido Sánchez.

**QUINTO. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

Toma la palabra el **Sr. Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno, para su aprobación, la designación de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican:

2 VOCALES REPRESENTANTES EN EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CASTILLO DE BARCIENCE"
TITULARES: D. Maudilio Martín Fernández.- Alcalde. D. Jaime Santiago López.- Concejel.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SUPLENTE:

D. Pedro Pablo López Martín.- Concej. al.
D.ª María Luisa Sánchez González.-Concej. al.

1 REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

TITULAR:

D. Maudilio Martín Fernández.- Alcalde.

SUPLENTE:

D. Roberto Jesús Corral del Olmo.- Concej. al.

1 REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN COMARCAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

TITULAR:

D. Maudilio Martín Fernández.- Alcalde.

SUPLENTE:

D.ª María Luisa Sánchez González.- Concej. al.

1 REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SANTA ANA" DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

TITULAR:

D. Maudilio Martín Fernández.- Alcalde.

SUPLENTE:

D. Jaime Santiago López.- Concej. al.

En Santo Domingo-Caudilla, a 15 de junio de 2011."

Seguidamente, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación, **ACORDÁNDOSE** por el Pleno la aprobación de este punto por unanimidad según figura en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando designados los representantes del Ayuntamiento en los indicados órganos, y debiéndose dar traslado del presente acuerdo a éstos a los efectos que procedan.

SEXTO. DETERMINACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RETRIBUCIONES Y COMPATIBILIDADES.

Interviene el Sr. **Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

Primero.- Determinar la dedicación parcial del cargo de Alcaldía-Presidencia con las retribuciones mensuales que seguidamente se indican en catorce pagas al año, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

NOMBRE Y CARGO	DEDICACION	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	RETRIBUCIÓN LÍQUIDA MENSUAL
MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ. ALCALDE	PARCIAL (20 horas/semana)	1.222,32 EUROS	900,00 EUROS [1.222,32 - 232,24 (19% I.R.P.F.) - 90,08 (Seguridad Social)] = 900,00]

Segundo.- La percepción de estas cantidades será compatible con otras retribuciones por la actividad profesional o laboral por cuenta ajena de "Administrativo Oficial 1.ª del Banco Santander, S.A.", en los términos establecidos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Tercero.- Publíquese el correspondiente anuncio conteniendo el texto íntegro del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios municipal.

En Santo Domingo-Caudilla, a 15 de junio de 2011."

A continuación estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

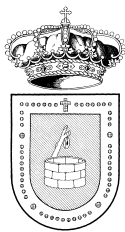
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 11 a 15 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas, queda aceptada la propuesta del Sr. Alcalde, **ACORDÁNDOSE** la aprobación de la determinación de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía Presidencia, retribuciones y compatibilidades, en los términos indicados, debiéndose dar traslado del presente acuerdo plenario a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan, y debiéndose remitir el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios municipal.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-TESORERO.

Toma la palabra el **Sr. Secretario** dando lectura a la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por parte de DON MAUDILIO MARTÍN FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo), y de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

(como es el caso del municipio de Santo Domingo-Caudilla), la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma, se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

Primero.- Nombrar Tesorero del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla al Concejal D. Jaime Santiago López.

Segundo.- Relevar o eximir a dicho Concejal-Tesorero de la obligación de constituir fianza, asumiendo solidariamente los Concejales que votan a favor de dicha designación la responsabilidad administrativa del resultado de la gestión propia del cargo.

Tercero.- La duración del nombramiento será hasta que la Corporación determine otra cosa al respecto y, en todo caso, hasta que el designado pierda la condición de miembro electivo de la Corporación.

Cuarto.- Los fondos se depositarán en cuentas corrientes en establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro.

Quinto.- Las funciones que corresponden al Tesorero serán las que se deriven de la legislación en vigor.

En Santo Domingo-Caudilla, a 16 de junio de 2011. "

Seguidamente, estando presentes los nueve (9) concejales que integran la Corporación, se procede a la votación, **ACORDÁNDOSE** la aprobación de este punto por unanimidad en los términos que figuran en la transcrita propuesta de la Alcaldía, quedando efectuado el nombramiento de Tesorero a favor del Concejal D. Jaime Santiago López, relevándole de la obligación de constituir la preceptiva fianza, asumiendo solidariamente todos los Concejales que votan afirmativamente la responsabilidad administrativa del resultado de la gestión propia del cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.